

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

5^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. Conc. del S. 73

13 de marzo de 2019

Presentada por el señor *Dalmau Ramírez*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN CONCURRENTENTE

Para exigir al Comité de Recursos Naturales de la Cámara de Representantes de los Estados Unidos que se respete la voluntad expresa del Pueblo de Puerto Rico según manifestada el 6 de noviembre de 2012 y que atienda con urgencia y celeridad el tema del estatus de Puerto Rico de manera que encause un proceso de descolonización democrático de buena fe que viabilice el derecho inalienable a la autodeterminación del Pueblo de Puerto Rico.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las tres ramas del gobierno federal de los Estados Unidos de América han reconocido la naturaleza territorial del estatus actual de Puerto Rico en años recientes y en diferentes instancias. Según estableció la doctrina de los casos insulares resueltos por el Tribunal Supremo de los Estados Unidos a principios del siglo pasado, Puerto Rico, como territorio no incorporado, pertenece a los Estados Unidos, pero no forma parte integral de la nación norteamericana.

Esta relación desigual entre el territorio de Puerto Rico y el gobierno federal estadounidense fue repudiada por el pueblo de Puerto Rico mediante la celebración un plebiscito el 6 de noviembre de 2012. En esa consulta se preguntó al electorado si estaba de acuerdo con mantener la condición política territorial actual. El 53.97 por ciento de los electores contestó que no.

Sin embargo, en lugar de respetar la voluntad del Pueblo de Puerto Rico y cumplir su responsabilidad legal y moral de encauzar un proceso de autodeterminación descolonizador, el Comité de Recursos Naturales de la Cámara baja federal de Estados Unidos, organismo que tiene jurisdicción sobre Puerto Rico, se propone consultar sectores de la sociedad puertorriqueña en los días 15, 16 y 17 de marzo del corriente con el fin de auscultar la posibilidad de poner parchos a la legislación denominada P.R.O.M.E.S.A. que impuso la Junta de Supervisión Fiscal. A esos efectos, Raúl Grijalva, presidente del referido Comité de Recursos Naturales, ha señalado que las reuniones en Puerto Rico serán la antesala de un proceso de audiencias públicas en Washington para, entre otras cosas, conocer “qué necesita ser reformado de la ley Promesa”. Mientras que subrayó que el tema del estatus, que se encuentra a la raíz del problema, no figurará en la agenda del Comité.

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico, como representante y garante de la dignidad, seguridad y bienestar general de este pueblo, no titubeará en exigir la resolución del problema colonial de Puerto Rico como un asunto que merece la más alta prioridad. Repudiamos la noción de que los males estructurales inherentes al sistema colonial pueden, de alguna manera, corregirse con parchos ulteriores a la colonia. Por tanto, exigimos al Comité de Recursos Naturales de la Cámara de Representantes de los Estados Unidos que se respete la voluntad expresa del Pueblo de Puerto Rico y que incluya el tema del estatus de manera que, de inmediato, se encause un proceso de descolonización democrático de buena fe que viabilice el derecho inalienable a la autodeterminación del Pueblo de Puerto Rico.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- La Asamblea Legislativa de Puerto Rico repudia la exclusión del
- 2 tema del estatus colonial de Puerto Rico ante las vistas que realizará el Comité de
- 3 Recursos Naturales de la Cámara de Representantes de los Estados Unidos los días
- 4 15,16 y 17 de marzo de 2019 en San Juan, Puerto Rico y exige que se respete la

1 voluntad expresa del Pueblo de Puerto Rico según manifestada el 6 de noviembre de
2 2012 en repudio al actual régimen colonial.

3 Sección 2.- Se remitirá copia de esta Resolución Concurrente traducida al
4 inglés al señor Raúl Grijalva, presidente del Comité de Recursos Naturales de la
5 Cámara de Representantes de los Estados Unidos y a la señora Nancy Pelosi,
6 presidenta de la Cámara de Representantes de los Estados Unidos.

7 Sección 3.- Esta Resolución Conjunta tendrá vigencia inmediata después de su
8 aprobación.